

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2011.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinte de septiembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
Oficio SCG/2570/2011 y anexos del Secretario del	049952
Consejo General del Instituto Federal Electoral.	
Oficio PGR/471/2011 y anexo de la Procuradora General	050284
de la República.	
Oficio TEPJF/P-JALR/062/11 y anexo del Magistrado	050785
Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electeral del	,
Poder Judicial de la Federación.	

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a vente de septiembre de dos milonce.

Agréguense al expediente para que surta efectos legales, el oficio PGR/0471/2011 y anexo de la Procuradora General de la República. En atención a su contenido, de conformidad con los artículos 10, fracción IV y 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se tiene por presentada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como delegados; y una vez que obren en autos el informe y anexos que, en su caso, presenten las autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.

Asimismo, agréguese el oficio SCG/2570/2011 y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Federal

**Electoral**, por el que da cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de cinco de septiembre de dos mil once.

De igual modo, glósese a los autos el oficio TEPJF/P-JALR/062/11 y anexo de cuenta del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y con fundamento en el artículo 68, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por rendida la opinión que formula la Sala Superior de dicho Tribunal, con relación a la presente acción de inconstitucionalidad. Acúsese recibo.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Segretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.